CONTRATO No. 4600105496 DE 202025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 12 al 23 de diciembre de 2025 y 26 al 31 de enero de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 6 de marzo de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	UT BONOS ALIMENTARIOS 2025
NIT:	901.975.078-6
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO DÍAZ STEFENN
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	19.083.378
OBJETO:	PP- ATENDER A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS ALIMENTARIOS, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA - LOTE 3 - COMUNAS 5, 6, 7, 15 Y CORREGIMIENTO 60 SAN CRISTÓBAL, 80 SAN ANTONIO DE PRADO, 90 SANTA ELENA.
VALOR INICIAL:	ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML ($11.758.590.000) IVA INCLUIDO.
ADICIONES:	NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES.
VALOR MÁS ADICIONES:	ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML ($11.758.590.000) IVA INCLUIDO
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
AMPLIACIONES:	NO SE HAN PRESENTADO AMPLIACIONES.
SUSPENSIONES:	SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR TREINTA Y TRES (33) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	REANUDACIÓN: EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2026, CONTANDO OCHO (8) DÍAS RESTANTES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
FECHA DE INICIO:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	2 DE FEBRERO DE 2026

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600105496 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría; designó el día 27 de agosto de 2025 el supervisor y el equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del presente contrato de la siguiente manera:

Tabla 1. Designación del supervisor del contrato:

SUPERVISOR	**ROL**
Ángela María Robledo Herrera	Supervisora
July Andrea Rivillas González	Supervisora suplente
APOYOS	**COMPONENTE**
Marisol Giraldo Arcila	Administrativo, financiero y contable
Sindy Joana Torres Álvarez	Jurídico

Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, se han desarrollado diferentes proyectos orientados a la atención de la población más vulnerable del Distrito Especial de Medellín de forma integral. Este proyecto es ejecutado en el marco del plan de desarrollo Distrital 2024-2027, Pilar 2; creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente, componente Medellín territorio incluyente, Programa todos contra el hambre, que tiene el objetivo de disminuir los niveles de inseguridad alimentaria en el

Distrito, mediante la implementación de proyectos que permitan mejorar el acceso, la disponibilidad y el consumo de alimentos en la población. El programa busca disminuir los niveles del hambre en la ciudad con la implementación de proyectos que permitan la prevención, la mitigación y la superación del hambre extrema, en especial de los más vulnerables, a través de la entrega de Bonos Alimentarios, los cuales se priorizaron para la vigencia 2025 en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo en las comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 15 Guayabal, corregimiento 60 San Cristóbal, 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena.

Este informe corresponde al sexto informe de ejecución del contrato, donde se da cuenta de la entrega y redención de los bonos alimentarios del periodo del 12 al 23 de diciembre de 2025 y 26 al 31 de enero.

Para el periodo del 12 al 23 de diciembre, el contratista dio continuidad con las entregas del ciclo 4 en las comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 15 Guayabal, corregimiento 80 San Antonio de Prado y la entrega del ciclo 5 en el corregimiento 90 Santa Elena, cumpliendo con las actividades de encuentro educativo, entrega de bono y redención de los bonos.

En relación con el período comprendido entre el 26 y el 31 de enero, y teniendo en cuenta que este correspondió a la reanudación del contrato tras su suspensión entre el 24 de diciembre de 2025 y el 25 de enero de 2026, el contratista no realizó programación de entregas ni redención de bonos, dado que se encontraba desarrollando actividades propias del reinicio de la ejecución contractual, que corresponden al pre alistamiento como; programación de entregas, convocatoria a participantes, concertación con proveedores y contratación del personal.

La entrega de bonos alimentarios realizada en el periodo del 12 al 23 de diciembre de 2025 se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 2. Resumen entrega de bonos

COMUNA	TIPO BONO	BONOS ENTREGADOS PERIODO DEL 12 AL 23 DE DICIEMBRE de 2025
5 Castilla	Familias Vulnerables	12
	Familias Vulnerables con Personas Mayores	2
	Unipersonal Para Personas Mayores	7
6 Doce de Octubre	Familias Vulnerables	4
	Unipersonal	7
7 Robledo	Familias Vulnerables	234
	Unipersonal Para Personas Mayores	2
15 Guayabal	Familias Vulnerables	5
	Unipersonal Para Personas Mayores	4
	Unipersonal Para Personas Con Discapacidad	5
60 San Cristóbal	Familias Vulnerables	0
	Familias Vulnerables	23

80 San Antonio de Prado	Unipersonal Para Personas Mayores	5
	Unipersonal	9
90 Santa Elena	Familias Vulnerables	6
	Unipersonal Para Personas Mayores	7
TOTAL	-	**332**

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución y seguimiento del contrato entre el periodo del 12 al 23 de diciembre de 2025 y del 26 al 31 de enero de 2026.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La supervisión realizó el seguimiento a las obligaciones contractuales, a través de la metodología establecida para el contrato, que consistió en llevar a cabo:

- Visitas a los puntos de intervención
- Verificación documental
- Actividades administrativas
- Reuniones periódicas.

De acuerdo con lo anterior, durante el periodo comprendido entre el 12 al 23 de diciembre de 2025, la supervisión realizó 7 visitas a los espacios donde se llevó a cabo el encuentro educativo y entrega de bonos y 6 visitas de redención del bono alimentario, durante el periodo del 26 al 31 de enero de 2026, debido a que no se realizaron entregas de bono, no se realizaron visitas de supervisión. Adicionalmente, se realizó verificación documental de cada uno de los soportes cargados al sistema de información del ESAN que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

La supervisión realizó las jornadas de inducción para el contratista, donde se brindaron los lineamientos y metodología establecida desde la supervisión para hacer el seguimiento al contrato, además, se estableció con el contratista, la realización de reuniones mensuales para socializar el avance de la ejecución, de acuerdo a lo evidenciado durante cada periodo.

La supervisión por medio de las actividades administrativas brindó los lineamientos y atendió las solicitudes y requerimientos del contratista de manera oportuna y a través de los medios de comunicación establecidos desde el inicio.

En cuanto a las verificaciones documentales realizadas por la supervisión a los soportes entregados por parte del contratista, quedaron consignadas en los papeles de trabajo definidos para el seguimiento del contrato, que se encuentran almacenados en el sistema

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de carpetas de Google Drive y una vez se finalice el seguimiento al contrato, se cargará en el sistema de información del ESAN.

Desde el inicio de la ejecución, se dispuso de un link para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la correcta ejecución del contrato. En este link, el contratista realizó la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjuntó los soportes que permitieron evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación. Desde la supervisión se analizó la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procedió a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

A continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con las áreas técnicas, administrativa, financiera y jurídica:

Tabla 3. Seguimiento a obligaciones del contratista del 12 al 23 de diciembre de 2025 y del 26 al 31 de enero de 2026.

No	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas establecidas y la propuesta presentada y aceptada por la Secretaría de Suministros y Servicios, así como por el Equipo de Seguridad Alimentaria, las cuales forman parte integral del contrato.	El contratista dio cumplimiento al objeto del contrato durante el periodo del presente informe, realizando la ejecución de acuerdo con lo establecido en la especificación técnica y en la propuesta presentada.
2	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la inducción, el contratista deberá presentar un Plan Operativo que incluya todos los componentes necesarios para cumplir con las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del contrato. Este plan debe detallar las actividades, tiempos, frecuencia y responsables, así como responder a los indicadores propuestos y las fuentes de verificación. Además, se deberá reportar mensualmente en el informe de ejecución el avance en el cumplimiento de este plan.	El contratista presentó el plan operativo con el contenido solicitado desde la especificación técnica y los lineamientos brindados por el equipo de supervisión, este documento fue cargado al sistema de información del ESAN, en el formato establecido para ello, el día 11 de septiembre de 2025. La supervisión verificó los documentos: Plan Operativo y Matriz de Plan Operativo, dichos documentos fueron revisados desde el área técnica, administrativa, financiera y jurídica; y se enviaron observaciones al contratista con la finalidad de realizar ajustes al documento presentado, una vez el

		contratista realizó los ajustes correspondientes, el plan operativo fue aprobado el día 23/09/2025 en el sistema de información del ESAN y se notificó por correo electrónico al contratista. Estos documentos incluyen la siguiente información: ● Obligaciones contractuales, donde se detalla para cada una el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a su ejecución. ● Responsable de la actividad. ● Cronograma de las actividades. ● Lugar de la fuente de verificación. ● Fuentes de verificación. ● Metas y porcentaje de ejecución, para lograr el cumplimiento del 100% del objeto contractual. En el periodo del informe se presentó la Modificación 1 al contrato, consistente en: - Suspender el presente contrato desde el día veinticuatro (24) de diciembre de 2025 hasta el veinticinco (25) de enero de 2026, ambas fechas inclusive. - Reanudación: el día veintiséis (26) de enero de 2026, contando ocho (8) días restantes de ejecución del contrato, nueva fecha de terminación: dos (02) de febrero de 2026 ambas fechas inclusive. El contratista entregó a través del sistema de información la actualización del Plan Operativo y la Matriz del Plan Operativo, estos fueron verificados desde el área técnica, administrativa, financiera y jurídica; y se enviaron observaciones al contratista con la finalidad de realizar ajustes al documento presentado. El contratista se encuentra dentro de los tiempos para la subsanación por lo que en el próximo informe se dará cuenta del avance.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		El contratista reportó a través del informe de ejecución, el avance del plan operativo en cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, indicando las acciones para el cumplimiento durante la ejecución, de esta manera se evidenció el cumplimiento a esta obligación. Obli-Plan Operativo/Plan Operativo
3	Presentar los cronogramas de actividades a desarrollar, conforme a los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas. Asimismo, deberá notificar de manera oportuna cualquier ajuste al cronograma de ejecución, dejando constancia de los cambios realizados.	El contratista compartió con la supervisión al inicio de la ejecución del contrato a través de correo electrónico, el enlace de Google Drive del cronograma de actividades programadas, en el formato propuesto por la supervisión, previo a la ejecución de los encuentros educativos, entregas de bono y jornadas de redención para la ejecución del contrato, el archivo consolidado fue cargado al Sistema de Información en los tiempos establecidos. El cronograma cumplió con los siguientes aspectos solicitados desde la especificación técnica: ● El archivo es digital y actualizado semanalmente. ● Contiene la programación de las actividades de encuentro educativo, entrega de bono y redención de bono alimentario, detallando el lugar, la hora y el responsable de la actividad La supervisión verificó durante el periodo del 12 al 23 de diciembre a través del enlace del contratista, su actualización semanal con la programación de los encuentros educativos, entrega y redención de bonos alimentarios correspondiente a las siguientes comunas y corregimientos: ● 5 Castilla ● 6 Doce de Octubre ● 7 Robledo ● 15 Guayabal

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		● Corregimiento 80 San Antonio de Prado ● Corregimiento 90 Santa Elena Durante el periodo del presente informe, se presentó cambio en el cronograma para los horarios de entrega de remanentes el día 15/12/2025, en la comuna 6 Doce de octubre. Durante este periodo el contratista dio continuidad con la programación del ciclo 4 y el ciclo 5, de entregas y redención de los bonos alimentarios. La supervisión realizó verificación al cronograma mediante visitas a los puntos de redención, donde se evidenció el cumplimiento de la programación establecida. El archivo presentado, cumplió con los lineamientos establecidos en la Especificación Técnica, los tiempos de entrega y la frecuencia de actualización, dando cumplimiento a la obligación Obli-Cronogramas/Cronograma
4	Asistir a todas las reuniones y eventos relacionados con la ejecución del contrato, convocados por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Supervisión y/o los Entes de Control, así como las reuniones convocadas por las Juntas Administradoras Locales (JAL) de las comunas y/o corregimientos, presentando los informes requeridos y socializándolos con dichas Juntas.	Durante el periodo del 12 al 23 de diciembre y del 26 al 31 de enero de 2026, no fueron convocadas reuniones desde la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Supervisión y/o los Entes de Control. Durante este mismo periodo no fueron convocadas reuniones con las Juntas Administradoras Locales-JAL de las comunas atendidas, en el marco de la ejecución del proyecto Bono PP.
5	Realizar los encuentros educativos conforme a los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas. Estos encuentros son un prerrequisito para la entrega del bono alimentario en las comunas y/o corregimientos priorizados por el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo. Se exceptúan las entregas de bonos alimentarios	Durante el periodo de diciembre del 12 al 23, el contratista realizó las jornadas de encuentros educativos y entrega de bonos alimentarios que corresponden al ciclo 4 y 5, se realizó en las 7 comunas y corregimientos priorizados: ● 5 Castilla ● 6 Doce de Octubre

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	remanentes, donde no se llevará a cabo un encuentro educativo previo, según lo estipulado en las especificaciones técnicas.	● 7 Robledo ● 15 Guayabal ● Corregimiento 80 San Antonio de Prado ● Corregimiento 90 Santa Elena El contratista realizó el proceso de registro de los beneficiarios que asistieron al encuentro educativo y entrega del bono alimentario, mediante el aplicativo entregado por el ESAN, dicho aplicativo género las planillas de asistencia a esta actividad, las cuales fueron cargadas al sistema de información de ESAN como soporte para el cumplimiento a esta obligación. La supervisión realizó la revisión de las planillas, mediante verificación documental y socializó por medio del sistema de información del ESAN, los aspectos que no se encontraron conforme a los lineamientos establecidos desde la especificación técnica y el sistema de gestión de la calidad del ESAN, para que el contratista realizara los ajustes correspondientes, los cuales fueron realizados dentro de los tiempos establecidos, dando cumplimiento a la obligación y a los lineamientos de calidad. La supervisión realizó 7 visitas durante este periodo, en los espacios de intervención del contratista, donde se realizó la actividad de encuentro educativo, evidenciando que se desarrolló el tema definido en las guías educativas número 4- Más allá de la paila y número 5 - Nutrientes críticos, que fueron entregadas por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional; la actividad educativa fue dictada por profesionales en Nutrición y Dietética con apoyo de mínimo 1 auxiliar, dando cumplimiento a la metodología establecida, el tiempo de duración en promedio fue de una hora, el espacio y la ubicación del lugar del desarrollo de la actividad, cumplieron con las características establecidas. Además, se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		realizó la entrega del acta de compromiso a los participantes que asistieron por primera vez a la entrega del bono alimentario, y se utilizaron las herramientas tecnológicas necesarias para el registro. Durante el periodo relacionado, se realizó la entrega de bonos remanentes al finalizar la programación de ciclo en cada comuna atendida. Mediante observación directa la supervisión evidenció la entrega del refrigerio a cada uno de los participantes durante los encuentros educativos, compuesto por un panificado con relleno y una bebida láctea UHT natural o saborizada. El refrigerio entregado para el ciclo 4 fue: ● Pan con chocolate marca A puro pan ● Leche UHT natural marca Betania El refrigerio entregado para el ciclo 5 fue: ● Pastel bocadillo marca A puro pan ● Leche UHT natural marca Betania y marca el Galán. El contratista cumplió con los lineamientos establecidos en la especificación técnica, para el desarrollo de la actividad de encuentros educativos. Obli-Entrega de bonos/Planilla de asistencia a encuentro educativo y entrega de bonos.
6	Entregar el total de bonos alimentarios en las comunas y corregimientos priorizados por Planeación Local y Presupuesto Participativo. Así mismo el contratista garantizará que la entrega y los documentos de soporte correspondan a las cantidades establecidas conforme a las especificaciones técnicas estipuladas.	El contratista realizó la entrega de los bonos alimentarios durante el desarrollo de los encuentros educativos, entregando a cada participante un bono impreso con siete desprendibles, de acuerdo con el diseño previamente aprobado por el ESAN. La supervisión, mediante observación directa en los puntos de atención, evidenció que los bonos estaban marcados con los datos personales de cada beneficiario, la fecha de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		entrega y la comuna, cumpliendo así con las características establecidas en la especificación técnica. La entrega y redención de bonos alimentarios en el periodo del 12 al 23 de diciembre de 2025, se realizó de la siguiente manera: Comuna 5 Castilla ○ Total Bonos entregados: 21 ○ Bono familiar: 14 ○ Bono Unipersonal: 7 Comuna 6 Doce de Octubre ○ Total Bonos entregados: 11 ○ Bono familiar: 4 ○ Bono Unipersonal: 7 Comuna 7 Robledo ○ Total Bonos entregados: 236 ○ Bono familiar: 234 ○ Bono Unipersonal: 2 Comuna 15 Guayabal ○ Total Bonos entregados: 14 ○ Bono familiar: 5 ○ Bono Unipersonal: 9 Comuna 60 San Cristóbal ○ Total Bonos entregados: 0 ○ Bono familiar: 0 Comuna 80 San Antonio de Prado ○ Total Bonos entregados: 37 ○ Bono familiar: 23 ○ Bono Unipersonal: 14 Comuna 90 Santa Elena ○ Total Bonos entregados: 13 ○ Bono familiar: 6 ○ Bono Unipersonal: 7 El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, las

		planillas de asistencia a encuentro educativo y entrega de bono alimentario como registro de la actividad. La supervisión realizó la revisión mediante verificación documental de cada una de las planillas identificando cumplimiento en los tiempos de entrega, sin embargo, para algunas de las planillas se realizó devolución para ser ajustadas por el contratista de acuerdo con las características de calidad y diligenciamiento, las cuales fueron subsanadas dentro de los tiempos establecidos, dando cumplimiento a la obligación y a los lineamientos de calidad. La supervisión realizó 7 visitas de verificación de entrega de bonos alimentarios, en los espacios de intervención del contratista, identificando el adecuado diligenciamiento del aplicativo establecido por el ESAN. En los casos en los cuales los participantes autorizaron a otras personas para reclamar el bono alimentario, el contratista solicitó la carta de autorización original firmada por el participante y el autorizado, la fotocopia de la cédula de del titular y del autorizado por ambas caras, dando cumplimiento a lo establecido en la especificación técnica para la ejecución del contrato. El archivo digital de registro de convocatoria fue compartido en línea por el contratista al inicio de ejecución del contrato, el día 12 de septiembre y fue actualizado y cargado al sistema de información el consolidado del mes de diciembre de acuerdo con las fechas establecidas, este soporte contiene las variables requeridas por el ESAN, el archivo cuenta con el registro de la información de la convocatoria gestionada por el contratista. La supervisión realizó revisión del archivo mediante verificación documental, evidenciando el cumplimiento en el contenido y en los tiempos de entrega.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		El contratista dio cumplimiento a la obligación, de acuerdo con los lineamientos establecidos. Obli-Entrega de bonos/Convocatoria
7	Realizar visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación posterior a la primera entrega del bono alimentario, según corresponda al tiempo de ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de los lineamientos de las especificaciones técnicas.	El contratista durante el periodo del 12 al 23 de diciembre no reportó ejecución de visitas de acompañamiento y/o verificación. El total acumulado hasta la fecha corresponde a 1207 visitas, con un porcentaje ejecutado de 90% del total de las 1040 visitas, más 300 visitas por criterio de calidad, a realizar durante la ejecución del contrato.
8	Reportar por escrito a la supervisión cualquier situación imprevista o específica que ocurra dentro o fuera de los puntos de atención y que afecte la atención de los beneficiarios o el normal desarrollo del contrato, tan pronto como tenga conocimiento de ellas.	El contratista durante los períodos comprendidos en este informe no reportó situaciones imprevistas que pudieran interferir con la correcta ejecución del contrato o solicitudes de autorización.
9	Cumplir en su totalidad con las condiciones ofertadas en la propuesta, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos: - Enviar la propuesta logística y metodológica para el desarrollo de los Talleres Prácticos gastronómicos virtuales, diez días antes de realizarse los talleres y desarrollar los talleres prácticos gastronómicos virtuales de conformidad con las características establecidas en el pliego de condiciones, en caso de que haya obtenido puntaje por este criterio. - Realizar las visitas adicionales de acompañamiento al hogar que oferte, en caso de haber obtenido puntaje por este criterio de evaluación, de conformidad con	Para el periodo relacionado en este informe, el contratista continuó con la ejecución de los talleres de cocina virtual, ofertados como criterio de calidad. Se aclara que para las comunas 6 Doce de octubre, 60 San Cristóbal, 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena, se ejecutaron los talleres virtuales de cocina, así: Taller 1: 10 de diciembre - 10:00 am Taller 2: 11 de diciembre - 10:00 am Taller 3: 15 de diciembre - 10:00 am Para las comunas 5 Castilla, 7 Robledo y 15 Guayabal, los talleres serán desarrollados en el mes de febrero y serán reportados en el siguiente informe. La supervisión realizó verificación de la actividad mediante observación directa y asistencia a los talleres ejecutados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	las características exigidas en el pliego de condiciones."	El informe, el desarrollo de la actividad y la relación del número de asistentes a cada taller, será reportado al finalizar la ejecución de los talleres programados, cuando los soportes mencionados sean presentados por el contratista y donde se evaluará el cumplimiento de la actividad. Con relación a las 300 visitas de acompañamiento y/o verificaciones adicionales, ofertadas como criterio de calidad, estas fueron relacionadas en la obligación número 7, donde se mencionó que el contratista no reportó ejecución de vistas durante el presente periodo. El total a la fecha es de 1207, con un porcentaje ejecutado de 90% de las 1040 visitas, más 300 adicionales por criterio de calidad, a realizar durante la ejecución del contrato.
10	Realizar las visitas adicionales de acompañamiento al hogar que oferte, en caso de haber obtenido puntaje por este criterio de evaluación, de conformidad con las características exigidas en el pliego de condiciones.	En la obligación número 7 y 9, se relacionó la ejecución de las visitas, que a la fecha corresponden a un total de 1207, con un porcentaje ejecutado de 90% del total de las 1040 visitas, más 300 visitas por criterio de calidad, a realizar durante la ejecución del contrato.
11	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo comprendido en este informe, el contratista realizó las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de manera oportuna. La supervisión verificó las actividades implementadas mediante las visitas realizadas a los espacios de intervención ubicados en las comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 15 Guayabal, y corregimientos 60 San Cristóbal, 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena, además, por medio del correo electrónico, el link de autorizaciones y de hallazgos, los diferentes medios de comunicación establecidos desde el inicio de la ejecución y los soportes

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		cargados al sistema de información del ESAN por parte del contratista, identificando el cumplimiento a esta obligación.
12	Presentar mensualmente, entre los primeros cinco (5) días hábiles, un informe de ejecución que detalle el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, así como el seguimiento al plan operativo estipulado en las especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anterior ejecutado. La estructura del informe, los soportes y demás aspectos relevantes serán indicados por la supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional al inicio de la ejecución del contrato.	El contratista elaboró y cargó al sistema de información del ESAN el informe de ejecución correspondiente al periodo del 12 al 23 de diciembre de 2025 y del 26 al 31 de enero, cumpliendo con el formato socializado desde el ESAN, las generalidades del contratista y del contrato, el avance de la ejecución de las obligaciones establecidas y los respectivos soportes para dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato, adicionalmente en el documento se incluyó los logros, las dificultades y acciones de mejora durante el periodo. La supervisión por medio de verificación documental y las visitas realizadas a los espacios de intervención en todas las comunas atendidas, evidenció las actividades implementadas por parte del contratista durante el periodo. El contenido del documento relacionó las actividades de cumplimiento para cada obligación técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato y la relación de los respectivos soportes que fueron entregados, sin embargo, se encontraron aspectos que no están conforme a lo solicitado, por lo tanto, se socializó al contratista con la finalidad de que se realicen los ajustes correspondientes. Se aclara que el contratista se encuentra dentro de los tiempos para subsanar las observaciones generadas. La subsanación de observaciones será relacionada en el siguiente informe. Para el informe del periodo del 1 al 11 de diciembre, el contratista realizó los ajustes y la subsanación, de acuerdo con las observaciones generadas por la supervisión, dando cumplimiento a la obligación.

		Obli-Informes/Informe de Ejecución
13	Certificar, a través de un revisor fiscal y/o representante legal, que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como de las obligaciones correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, conforme a la normatividad vigente. Esta certificación deberá ir acompañada de los soportes que demuestren la gestión realizada.	Para el presente informe, el contratista presentó dos certificados de revisor fiscal respectivamente para cada periodo: 12 al 23 de diciembre de 2025 y del 26 al 31 de enero de 2026; en los cuales detalla la exoneración de pagos de aportes a parafiscales por parte de la UT. Adicionalmente presentó, por cada una de las empresas que conforman la Unión Temporal, el certificado de aportes a parafiscales y seguridad social expedido por el revisor fiscal, junto con el certificado de la Junta Central de Contadores, la tarjeta profesional y el documento de identidad. Estos soportes se encuentran firmados por el representante legal. La supervisión verificó la documentación evidenciando el cumplimiento de la obligación. Obli-Recurso humano/Certificado revisor fiscal
14	Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	El contratista cargó durante el mes de septiembre, los soportes de la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST de las empresas que conforman la Unión Temporal, emitidos por la ARL POSITIVA para el año 2024; la supervisión constató el cargue a través del sistema de información del ESAN. Por lo anterior, esta obligación queda cumplida para el periodo contractual.
15	Cumplir con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789	Para este periodo el contratista ingresó la certificación de pago de honorarios del mes de diciembre del personal contratado, el cual se realizó el 23 de diciembre, firmado por el representante legal, conforme a la forma de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	de 2002 y normas reglamentarias. # El personal dispuesto para la ejecución del presente contrato, deberá contar con las afiliaciones correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), por tanto, se deberá enviar constancia mensual de su afiliación.	pago establecida en los contratos del personal que es mensual, el cual fue verificado por la supervisión evidenciando cumplimiento. Para el pago de los honorarios del periodo del 26 al 31 de enero, el contratista indica en la certificación de pago que estos serán efectuados en los primeros cinco (5) días hábiles del mes de febrero del 2026, de acuerdo con la forma de pago de los contratos del personal. En el periodo evaluado, el contratista cargó las planillas de pago de la seguridad social correspondientes al mes de diciembre del personal contratado, de acuerdo con la fecha de inicio de cada contrato. Con respecto al periodo de enero, el contratista cargó en el sistema de información los soportes de afiliación a EPS, AFP y ARL del personal que inició labores el 26 de enero de 2026. Actualmente, dichos soportes se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión y serán reportados en el próximo informe. Obli-Recurso Humano/Certificado de revisor fiscal/Planilla Pago de SGSSI/Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social integral
16	Contar con el personal suficiente, necesario e idóneo para cada una de las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. Lo anterior, incluye cumplir con los requisitos en cuanto a dotación, elementos de protección entre otras obligaciones, cuando aplique. Además, deberá llevar a cabo jornadas de inducción cada vez que sea necesario, especialmente al ingreso de nuevo personal, garantizando así la	Para el periodo del presente informe, el contratista presentó las bases de datos del personal contratado de cada periodo evaluado (12 al 23 de diciembre de 2025 y del 26 al 31 de enero de 2026), de acuerdo con los perfiles establecidos en las especificaciones técnicas, evidenciándose que para el periodo de enero fueron contratadas 13 personas. El contratista ingresó en los periodos anteriores al sistema de información los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	adecuada capacitación y familiarización con los procedimientos del proyecto.	soportes de entrega de dotación al personal dando cumplimiento a lo requerido. Es importante resaltar que, durante las visitas de campo realizadas por la supervisión, se ha evidenciado el porte del carné por parte del personal contratado por el contratista. Cabe resaltar que de acuerdo con el inicio nuevamente del contrato, el contratista se encuentra en gestión y entrega de la dotación al personal, lo que será reportado en el próximo informe por la supervisión. En cuanto a las jornadas de inducción del personal, la supervisión realizó nuevamente la verificación de los soportes del periodo anterior, evidenciando que las observaciones enviadas fueron subsanadas por el contratista dando cumplimiento a la obligación. Con respecto al período de enero de 2026, se encuentran pendientes los soportes correspondientes a las jornadas de inducción del personal contratado durante dicho período por parte del contratista, los cuales serán verificados por la supervisión una vez se realice el cargue de la información y se dará cuenta en el próximo informe. Obli-Recurso humano/Base de datos
17	Guardar estricta confidencialidad y reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. Por consiguiente, el contratista y el personal a su servicio deben abstenerse de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a persona alguna la información que conozcan por razón o con motivo del contrato y emplearla exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y la prestación de los servicios técnicos materia del mismo. En consecuencia, se obliga, y así	Durante el período del 12 al 23 de diciembre de 2025, no se presentó vinculación de personal nuevo. Los acuerdos de confidencialidad del personal contratado fueron cargados por el contratista en períodos anteriores en el sistema de información y revisados oportunamente por la supervisión, evidenciándose el cumplimiento en lo establecido en las especificaciones técnicas. Con respecto al periodo del 26 al 31 de enero de 2026 el contratista cargó al sistema de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	lo impondrá a sus empleados, contratistas y subcontratistas, a guardar absoluta reserva sobre los datos, especificaciones o cualquier otra información que obtenga o se le proporcione, y se compromete, además, a no ponerla en manos ni a disposición de personas ajenas al contrato.	información los soportes del acuerdo de confidencialidad firmado por cada una de las personas contratadas en este periodo, los cuales fueron verificados por la supervisión dando cumplimiento a la obligación. Obli- Acuerdo de confidencialidad/Acuerdo de confidencialidad
18	Presentar ante la supervisión del contrato las hojas de vida y los soportes de formación y experiencia del Talento Humano Requerido, con el fin de que el supervisor pueda realizar la verificación de los perfiles establecidos en las especificaciones técnicas.	El contratista en su informe de ejecución notificó que remitió las hojas de vida del personal a contratar a la supervisión para revisión y aprobación, acorde a lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas, adicionalmente que, en el periodo de ejecución del 26 al 31 de enero de 2026, realizó el cargue de las hojas de vida del personal nuevo contratado. En el momento de la elaboración del informe la supervisión no evidenció el cargue de dichos soportes en el sistema de información, por lo cual se reportó al contratista, el cual se encuentra en los tiempos establecidos para la subsanación. La supervisión realizará seguimiento y trazabilidad, lo que se reportará en el próximo informe. Cabe resaltar que hasta el periodo de diciembre el contratista cargó oportunamente los soportes de las hojas de vida dando cumplimiento a lo requerido
19	Utilizar el logo y eslogan vigente del Distrito Especial de Medellín en la dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carnés del personal y piezas publicitarias, de acuerdo con el manual de identidad gráfica del Distrito. Cada uno de los diseños de las piezas comunicacionales deberá ser avalado por el área de Comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Durante el periodo comprendido en este informe, el contratista usó logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín aprobado por el área de comunicaciones del ESAN en formatos, papelería, dotación, carnet del personal y en piezas publicitarias para la identificación del proyecto en los espacios de intervención. La aprobación de los elementos de dotación, tiquetera de bono y piezas publicitarias por

		parte del área de comunicaciones fueron reportados en los informes anteriores. La supervisión mediante las visitas realizadas a los espacios de intervención validó el cumplimiento del contratista con respecto a esta obligación.
20	Entregar a la supervisión del contrato, al concluir la ejecución del contrato, todos los elementos y dotación adquiridos que contengan el logo, eslogan, nombre, identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes una vez terminada la ejecución del contrato, para que se tomen las medidas establecidas para dichos elementos.	La supervisión dará cuenta del cumplimiento de esta obligación, al finalizar la ejecución del contrato.
21	Ingresar en el sistema de información designado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional los soportes de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad, los cuales serán socializados durante el proceso de inducción.	El contratista ingresó al Sistema de Información del ESAN los soportes solicitados durante este periodo de ejecución, para cumplir con cada una de las obligaciones descritas en las especificaciones técnicas, el anexo al contrato y los lineamientos socializados en el proceso de inducción, en cuanto a la calidad de los documentos y la tipología del cargue al Sistema de Información del ESAN. La supervisión verificó la calidad documental y el cargue correcto de los soportes mencionados al Sistema de Información del ESAN e hizo las devoluciones correspondientes, con la finalidad de que el contratista realizará los ajustes solicitados, de esta manera se identifica el cumplimiento a esta obligación.
22	Adoptar los lineamientos y la documentación requerida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Medellín, incluyendo procedimientos, protocolos, formatos, aplicativos y cualquier otro documento	Durante el periodo comprendido en este informe, el contratista adoptó los lineamientos establecidos para el manejo de la documentación en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del Distrito Especial de Medellín, y para ello fueron socializados

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	que el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional considere necesario para la recolección de información y presentación de informes.	los procedimientos durante las jornadas de inducción. El contratista utilizó y cargo al sistema de información del ESAN los formatos establecidos para la ejecución del contrato: • FO-GESR-1845 Acta de compromiso de los participantes del Bono. • FO-GESR-2160 Entrega de Bono alimentario y acompañamiento educativo. • Aplicativo para registro del Encuentro Educativo y Entrega del Bono. • Aplicativo para registro de redención del bono alimentario. • FO-GESR-1831 Visita de acompañamiento y/o verificación Bono Alimentario. • Aplicativo para el registro de la visita de acompañamiento y/o Verificación. • FO-GESR-1846 Visitas fallidas de acompañamiento y/o verificación Bono Alimentario. • Aplicativo para el registro de las visitas fallidas. • FO-GESR-1775 Planilla de Redención del Bono Alimentario • FO-GINF-055 Acta de reunión general • FO-GINF-012 Asistencia a reuniones. El contratista reportó el uso de todos los formatos establecidos y entregados por el ESAN durante la ejecución del contrato. La supervisión evidenció mediante observación directa en los puntos de atención y verificación documental, que el contratista adoptó los lineamientos, formatos y aplicativos indicados por el Sistema de Gestión de Calidad, durante los diferentes procesos de ejecución del contrato, permitiendo la recolección, registro de la información y presentación de informes de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		acuerdo con las indicaciones establecidas, dando cumplimiento a la obligación.
23	El contratista deberá facilitar las labores de supervisión e interventoría, respondiendo de manera oportuna a las observaciones, solicitudes y requerimientos que se realicen. Asimismo, deberá aceptar, recibir y colaborar con las visitas de supervisión; ya sea de los entes de control o de entidades aliadas, en los casos que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento solicitados.	El contratista facilitó las labores de la supervisión, dando respuesta a las observaciones y solicitudes realizadas a través del correo electrónico y durante las visitas realizadas a los espacios de intervención ubicados en las comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 15 Guayabal, y corregimientos 60 San Cristóbal, 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena, dichas observaciones están relacionadas con: ● Reporte oportuno de los ajustes al cronograma. ● Se solicitó al contratista ingresar un oficio con la relación de las fechas de terminación anticipada de los contratos del personal, de acuerdo con la suspensión del contrato de la UT BONOS ALIMENTARIOS 2025, a lo cual el contratista dio respuesta oportuna, cargando en el sistema de información el soporte solicitado. Durante el periodo comprendido en este informe se realizaron 7 visitas en los espacios de intervención de las comunas atendidas, el contratista recibió las visitas de supervisión y facilitó los procesos de verificación. El contratista cargó al sistema de información del ESAN el consolidado de reporte de hallazgos del periodo del 12 al 23 de diciembre. Dichos hallazgos están relacionados con: Cumplimiento al cronograma de encuentros educativos y redención. Durante el periodo se tramitaron los hallazgos correspondientes, siendo subsanados por el contratista de manera oportuna.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Para este periodo de ejecución no se generaron solicitudes de información por Entes de Control y/o Entidades aliadas en la ejecución de los proyectos y no se solicitaron planes de mejoramiento ni requerimientos al contratista. Como soporte de la verificación al contratista por parte de la supervisión, se cuenta con los trámites realizados por medio del correo electrónico y links de hallazgos, así mismo, con la validación de las actas de visita realizadas a los espacios de intervención de las comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 15 Guayabal y corregimientos 60 San Cristóbal, 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. Obli-respuesta a solicitudes/Consolidado de hallazgos
24	El contratista deberá atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por la Administración Distrital, para asegurar un adecuado desarrollo del contrato.	El contratista atendió todas las recomendaciones, lineamientos y solicitudes realizadas por la supervisión de manera oportuna, dichas gestiones fueron tramitadas por medio del correo electrónico, el enlace de autorizaciones y las visitas realizadas a los espacios de intervención ubicados en las comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 15 Guayabal y corregimientos 60 San Cristóbal, 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena. La supervisión verificó los trámites y respuestas entregadas por parte del contratista, mediante los diferentes medios de comunicación establecidos desde el inicio de la ejecución, identificando el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
25	El contratista deberá entregar un informe final dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del contrato, el	La supervisión dará cuenta del cumplimiento de esta obligación, al finalizar la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	cual debe detallar el cumplimiento de todas las obligaciones ejecutadas. La estructura del informe, así como los soportes y otros aspectos relevantes para su presentación, serán indicados por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional al inicio de la ejecución del contrato.	
26	Disponer con la capacidad técnica, logística, operativa y recursos requeridos para la realización de la propuesta presentada.	El contratista dispuso de la capacidad técnica, logística, operativa y recursos requeridos para desarrollar las actividades que permitieron el cumplimiento de la propuesta presentada, del objeto y alcance del contrato, para ello, el contratista diseñó el plan operativo, estableció los cronogramas de actividades, contrató el personal requerido y presentó la documentación solicitada como soporte de cada obligación. La supervisión, por observación directa en los espacios de intervención del contratista, y por revisión documental, evidenció el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista. Además, el contratista cargó al sistema de información los soportes de planillas del vehículo del periodo de diciembre que utilizaron para el transporte como evidencia de los recorridos y adecuado desarrollo de las actividades logísticas como: traslado de refrigerios, papelería, material pedagógico, asistencia a las reuniones con la JAL, recorridos y visitas a proveedores. Estos soportes fueron verificados por la supervisión evidenciando cumplimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas. En el momento de la elaboración del presente informe, la supervisión no evidenció el cargue de los soportes del vehículo ni de las planillas de transporte en el sistema de información, correspondientes al periodo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		comprendido entre el 26 y el 31 de enero de 2026. Por lo anterior, se realizó el respectivo reporte al contratista, quien se encuentra dentro de los tiempos establecidos para la subsanación. La supervisión realizará seguimiento y trazabilidad, lo que se reportará en el próximo informe. Se verificó por medio de las visitas de supervisión a los espacios de intervención en las comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 15 Guayabal y corregimientos 60 San Cristóbal, 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena, que el contratista dio cumplimiento con los espacios para los encuentros educativos, sillas suficientes, mesas, disposición de los insumos, papelería, correos electrónicos, líneas telefónicas y los medios tecnológicos necesarios y suficientes para la ejecución del contrato. Obli-Transporte/Planillas de transporte
27	Enviar a la supervisión la base de datos de los proveedores que participarán en el proyecto en las distintas comunas y corregimientos, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación al inicio de las entregas del bono alimentario. Esta base de datos deberá incluir únicamente aquellos proveedores que cumplan con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas y deberá contener la siguiente información básica como nombre del establecimiento, dirección, comuna a la que pertenece, grupo(s) de alimento(s) que ofrece, nombre y teléfonos de contacto, así como una lista de espera o de proveedores potenciales.	Al inicio del contrato desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional se envió al contratista base de datos de identificación de proveedores de las diferentes comunas y corregimientos que históricamente han participado y que han cumplido con los criterios para participar en el proyecto. El contratista ingresó al sistema de información la base de datos de este periodo con la información básica de los proveedores seleccionados para atender la redención de bonos alimentarios, en esta se evidenció que no se presentan novedades de ingreso o retiro, dando cumplimiento con lo requerido. Es importante detallar como novedad que los proveedores Carnes campo noble S.A.S, Carnes JP S.A.S, Carnes La garantía PC S.A.S, Montoya Castrillón Tulio Antonio, Mercados y abarrotes Maxxi Ahorro,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Salsamentaria el Portugal, Frutas Daniel, Legumbreria Delia, (ubicados en la comuna 10 La candelaria) prestaron el servicio a los beneficiarios de la comuna 7 Robledo, en conocimiento de la supervisión, debido a dificultades con el proveedor de la comuna. Los proveedores que prestaron el servicio en el periodo del 12 al 23 de diciembre de 2025 fueron: Supermercado la 98 S.A.S, Supercarnes JH la 98, Merkopolis S.A.S, Supermercado los Montañeros 12 de octubre, Servimerca la Comparcita S.A.S, Supercarnes JH - Guayabal, Supermerprado el Rey S.A.S, Carnes y legumbres el recreo y Autoservicio el recreo. Durante el presente periodo se evidenció la prestación del servicio por parte de los proveedores mencionados anteriormente en 4 comunas y 2 corregimientos. Es importante resaltar que, para el pedido del 26 al 31 de enero de 2026, el contratista no realizó entrega de bonos alimentarios. El contratista presentó los soportes de notificación a los proveedores de los encuentros y redenciones del periodo del 12 al 23 de diciembre de 2025, los cuales fueron revisados por la supervisión. Para el periodo del 26 al 31 de enero de 2026 el contratista cargó las notificaciones realizadas a los proveedores para las entregas a iniciar en el mes de febrero, las cuales fueron verificadas por la supervisión. Con relación a los soportes del periodo anterior, estos fueron subsanados por parte del contratista dando cumplimiento a lo requerido. Además, el contratista presentó para este periodo el listado de precios de los diferentes

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		proveedores de los productos del grupo de alimentos “granos, cereales, abarrotes y salsamentaria”. Dichos soportes fueron verificados por la supervisión. Obli-Proveedores/Base de datos de proveedores seleccionados/Notificación a Proveedores/Listado de precios.
28	Llevar a cabo las reuniones necesarias con los proveedores para asegurar la correcta ejecución del contrato, incluyendo reuniones de coordinación, capacitación e informativas.	Para el periodo del 12 al 23 de diciembre de 2025, el contratista reportó en su informe de ejecución que no realizaron reuniones con los proveedores, sin embargo, por medio de los correos electrónicos enviados para los encuentros y redenciones se mantuvo contacto permanente. El contratista presentó los soportes de notificación a los proveedores de los encuentros y redenciones correspondientes a este período, la supervisión realizó verificación de dichos soportes, identificándose observaciones que fueron remitidas al contratista y sobre las cuales se dará cuenta en el próximo informe. Para el periodo del 26 al 31 de enero de 2026, el contratista ingresó las actas y listados de asistencia al sistema de información que dan cuenta de las reuniones realizadas con los proveedores de todas las comunas a excepción de Doce de Octubre para el reinicio de actividades. La supervisión se encuentra en revisión de los soportes y en el siguiente informe se dará cuenta del resultado de la verificación. Obli-Proveedores/Acta y listado de asistencia/Notificación a proveedores
29	Presentar a la supervisión del contrato los acuerdos de pago establecidos con sus proveedores, así como los demás	Para el periodo del 12 al 23 de diciembre de 2025 el contratista no ingresó proveedores nuevos. Es importante mencionar que el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	documentos requeridos, al inicio de la ejecución del proyecto. En caso de que se incorpore un nuevo proveedor durante la ejecución del contrato, será necesario presentar también los acuerdos de pago y demás documentación respectiva.	contratista presentó en los periodos anteriores los contratos realizados con los proveedores de cada comuna y corregimiento, en los cuales se evidenció una cláusula donde detalla los acuerdos de pago, dando cumplimiento a esta obligación. Estos soportes fueron verificados por la supervisión. Para el periodo del 26 al 31 de enero de 2026 el contratista cargó al sistema de información actas de suspensión y reinicio de los proveedores seleccionados para la atención de los beneficiarios en el lote 3. Estos soportes se encuentran en verificación por parte de la supervisión. Una vez revisados se reportará su seguimiento y trazabilidad. Obli-proveedores/Acuerdo de pago a Proveedores
30	Realizar los pagos a los proveedores de acuerdo con los acuerdos establecidos entre ambas partes, dejando indemne al Distrito Especial de Medellín y a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de cualquier reclamación proveniente de terceros. Junto con el informe de ejecución mensual, el contratista deberá entregar los soportes que evidencien los avances en los pagos a proveedores, tales como transferencias, recibos de pago, consignaciones u otros documentos que demuestren dichas transacciones y el cumplimiento de los acuerdos de pago.	El contratista notificó en su informe de ejecución y cargó al sistema de información para los períodos del 12 al 23 de diciembre de 2025 y del 26 al 31 de enero de 2026 los reportes en Excel relacionando los proveedores, fechas de pago y los abonos según lo estipulado en los acuerdos de pago realizados, adicionalmente, presentó los soportes de transferencias de cada uno de los pagos a los proveedores. Los soportes correspondientes al período del 12 al 23 de diciembre de 2025 fueron verificados por la supervisión dando cumplimiento, y los soportes del período del 26 al 31 de enero de 2026 se encuentran en revisión y se dará cuenta en el próximo informe. Obli-Proveedores/Reporte mensual de pago proveedores/Pago a proveedores
31	Identificar y seleccionar a los proveedores en donde se realizará la redención física del bono alimentario, de conformidad con	Al inicio del contrato desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional se envió al contratista la base de datos de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas.	identificación de proveedores de las diferentes comunas y corregimientos que históricamente han participado y que han cumplido con los criterios para participar en el proyecto. El contratista cargó al sistema de información la base de datos con la información básica de los proveedores seleccionados para atender la redención de bonos. La supervisión realizó la verificación dando cumplimiento a la obligación. Obli-proveedores/Base de datos de proveedores seleccionados
32	Presentar los paz y salvo, así como una relación en formato Excel de todos los proveedores que participaron en la ejecución del contrato, dentro de los 10 días calendario posteriores del término de ejecución del contrato, para proceder con la liquidación.	Se dará cuenta del cumplimiento de esta obligación una vez terminado el contrato.
33	Reportar mensualmente en su informe de ejecución, de manera digital a la supervisión la relación de bonos redimidos, acompañada de los respectivos soportes de redención firmados por los beneficiarios. El formato y la forma de presentación de estos soportes serán socializados por la supervisión al inicio del contrato.	Para el periodo del 12 al 23 de diciembre de 2025, el contratista llevó a cabo los encuentros educativos y redenciones por los beneficiarios, en las siguientes comunas: 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 15 Guayabal y corregimientos: 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena, entregando en total durante este periodo 332 bonos alimentarios así: 286 bonos Familiares y 46 bonos Unipersonales. El contratista ingresó al sistema de información la relación de bonos redimidos y las planillas firmadas por comuna y corregimiento donde se detalla cada participante, estos soportes fueron verificados por la supervisión con la base de datos de los beneficiarios de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuesto para cada comuna y corregimiento, evidenciando cumplimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Para este periodo de ejecución no se generaron hallazgos de la supervisión, solicitudes de información por Entes de Control y/o Entidades aliadas en la ejecución de los proyectos y no se solicitaron planes de mejoramiento ni requerimientos al contratista. Obli-Redención de Bono/ Relación de bonos redimidos/Planilla de redención del bono alimentario
34	Llevar la facturación con todos los requisitos legales, de acuerdo con las directrices proporcionadas por la supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Especial de Medellín.	Para el periodo del presente informe, el contratista presentó la facturación con todos los requisitos de Ley. La facturación electrónica se envió al buzón designado para la recepción de las facturas con los documentos indicados en la etapa de inducción. La supervisión revisó la factura enviada por el contratista y se evidenció el cumplimiento de la obligación. Obli-Facturas/Factura
35	Establecer planes de contingencia para enfrentar situaciones como fluctuaciones en los precios de los insumos, desabastecimiento de materia prima y especulación de precios, entre otros aspectos que puedan ser solicitados por la supervisión.	El contratista en su informe de ejecución detalla que no se presentaron situaciones como fluctuaciones en los precios de los insumos, desabastecimiento de materia prima y especulación de precios, entre otros. Razón por la cual no fue necesario establecer planes de contingencia para el presente período de ejecución.
36	Cumplir con los requisitos de ejecución y presentar las pólizas correspondientes para su aprobación en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de la firma del contrato. En caso de que se presente alguna modificación al contrato, el contratista deberá ajustar las pólizas pertinentes y presentarlas a la mayor	El contratista cumplió con la entrega de las pólizas correspondientes para su aprobación en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de la firma del contrato, las mismas se encuentran publicadas en el SECOP II debidamente aprobadas por el Distrito de Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	brevedad posible para su respectiva aprobación.	Por otro lado, durante el periodo comprendido en este informe; se suspendió el contrato desde el día veinticuatro (24) de diciembre de 2025 hasta el día veinticinco (25) de enero de 2026, ambas fechas inclusive y se reanudó desde el día veintiséis (26) de enero hasta el día dos (02) de febrero de 2026, ambas fechas inclusive. Las pólizas correspondientes a la suspensión y reanudación del contrato se encuentran aprobadas y publicadas en el SECOP II Obli-Póliza/Póliza
37	Pagar el impuesto de timbre de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, en relación con la obligación del cobro del Impuesto de Timbre Nacional el cual equivale al 0,5% del valor total del contrato antes de IVA.	El contratista cargó en el mes de septiembre, en el sistema de información el soporte de pago del impuesto de timbre, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del Artículo 519 del Estatuto Tributario. Se dio cumplimiento a la obligación.
38	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín y la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de cualquier daño o perjuicio que surja de reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus dependientes.	El contratista mantuvo indemne al Distrito Especial de Medellín y la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de cualquier daño o perjuicio que surja de reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus dependientes.
39	Tramitar y responder las PQRSD dentro del término establecido por la Ley. Asimismo, deberá entregar mensualmente junto con el informe de ejecución, una base de datos que consolide las denuncias recibidas y la trazabilidad de cada uno de los casos.	El contratista presentó a la supervisión al inicio de ejecución, mediante el sistema de información del ESAN, los canales de atención para la recepción de las PQRSD durante la vigencia del contrato: Correo electrónico: Pqrsdutbonoslote3@gmail.com y 2 líneas telefónicas: 3203857163 y 3203900751 El contratista presentó la matriz de gestión de PQRSD del periodo del 12 al 23 de diciembre y del 26 al 31 de enero en el formato sugerido por el equipo de supervisión del ESAN, con las variables

		solicitadas, este registro reporta la recepción y trámite de respuesta de: 12 al 23 de diciembre: ● PQRSD por correo electrónico: 10 ● PQRSD por línea telefónica: 307 ● Total PQRSD: 317 26 al 31 de enero: ● PQRSD por correo electrónico: 10 ● PQRSD por línea telefónica: 253 ● Total PQRSD: 263 La principal causa de llamadas a las líneas telefónicas fue la consulta de la comunidad por las fechas de entrega del bono y actualización de datos. La supervisión durante las visitas en los puntos de entrega verificó mediante observación directa la socialización de los canales de comunicación por parte del contratista a los participantes del proyecto, esta socialización se realizó durante el desarrollo de los encuentros educativos. La supervisión mediante verificación documental evidenció que la matriz entregada por el contratista contiene el consolidado de las peticiones o denuncias recibidas y la trazabilidad de cada uno de los casos, dando cumplimiento a los tiempos de respuesta y el contenido de la información consolidada, de esta manera se identificó el cumplimiento a la obligación por parte del contratista. Obli-PQRSD/ Matriz PQRSD/PQRSD
40	Cumplir con las disposiciones establecidas en el Acuerdo 016 de 2020, que establece los lineamientos para una compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Medellín y su conglomerado,	Respecto a los lineamientos para una compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Medellín y su conglomerado, el contratista dio cumplimiento de la siguiente manera a cada eje:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	específicamente con las siguientes políticas: - Compra Pública Socialmente responsable: Adoptar medidas y criterios e implementar buenas prácticas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes (edad de 18 a 28 años promoción del primer empleo), población campesina, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar, ex habitante de calle y personas mayores (50 años en adelante). Por lo anterior el contratista deberá garantizar que por lo menos CINCO (5) PERSONAS POR LOTE de todo el recurso humano necesario para la ejecución del contrato se encuentre bajo estas condiciones, de conformidad con el Acuerdo 016 de 2020 el cual se encuentra reglamentado por el Decreto 310 de 2022, y que por lo menos una (1) persona del personal técnico y profesional empleado para la ejecución del contrato sean mujeres, en cumplimiento del Acuerdo 032 de 2021. Estas condiciones serán verificadas por el supervisor, una vez se presente el equipo de trabajo, de conformidad con los medios de verificación que solicite el supervisor. - Compra Pública Sostenible: Entrega una bolsa reutilizable a cada beneficiario del proyecto, como medida para reducir el consumo de plásticos de un solo uso. - Compra Pública Innovadora: Aplicar herramientas digitales para el control y optimización de la redención de los bonos alimentarios.	Para el eje socialmente responsable el contratista ingresó al sistema de información para el periodo del 12 al 23 de diciembre de 2025 la base de datos y soportes del personal contratado que dan cumplimiento a lo requerido. Se relaciona el cumplimiento con el siguiente número de personas: Pobreza Extrema (1), Personas Mayores (1), Población Víctima del conflicto armado (1) Comunidades Negras, Afrocolombianas, palenqueras y raizales (3), (1) persona del personal técnico y profesional empleado mujer. Estos soportes, fueron verificados por la supervisión. Para el periodo del 26 al 31 de enero de 2026 de acuerdo con el personal contratado, el contratista ingresó los soportes para el eje socialmente responsable así: Personas Mayores (2) y Comunidades Negras, Afrocolombianas, palenqueras y raizales (1), y (1) persona profesional empleado mujer, los cuales fueron verificados por la supervisión. Para reportar el cumplimiento de esta obligación en el eje de compra pública sostenible, como apoyo al componente ambiental y compromiso del Distrito Especial de Medellín con la generación de nuevos hábitos que contribuyan al cuidado del medio ambiente, el contratista realizará una única entrega de bolsa ecológica reutilizable a cada uno de los participantes del bono durante la ejecución del contrato, con el fin de utilizarla en cada jornada de redención del bono, disminuyendo el uso de bolsas plásticas. El contratista continuó con la entrega de las bolsas reutilizables a los participantes del proyecto, realizando durante el periodo del 12 al 23 de diciembre la entrega de 327, que corresponde a un total entregado durante la

		ejecución de 4104 bolsas de las 5252 totales a entregar, el registro de la información se encuentra consignado en las planillas de encuentro educativo y entrega de bono, las cuales fueron cargadas al sistema de información, adicionalmente, la supervisión realizó la verificación mediante observación directa en los puntos de atención de las comunas atendidas, evidenciando el cumplimiento de la obligación. En el eje de compra pública innovadora, el contratista ha implementado herramientas digitales como el uso de los formularios de registro de la información, que han permitido optimizar los procesos de entrega y redención de los bonos alimentarios, dando cumplimiento a la obligación. Obli-Acuerdo 016/Base de datos
41	Entregar al supervisor, la lista del talento humano que cumpla con alguna de las condiciones del criterio socialmente responsable. Esta información deberá mantenerse actualizada durante la ejecución del contrato con el fin de permitir su verificación conforme a los medios de comprobación proporcionados por el supervisor del contrato. Además, deberá presentar evidencia de la entrega de la bolsa reutilizable a cada beneficiario, utilizando el formato de registro de entrega suministrado por el ESAN. También deberá informar sobre la herramienta digital utilizada para el control y optimización de la redención de bonos.	Para el periodo del 12 al 23 de diciembre de 2025 el contratista ingresó al sistema de información la base de datos y soportes del personal contratado que da cumplimiento a lo requerido con respecto al eje socialmente responsable y al Pliego de Condiciones, contrato y especificaciones técnicas. Se relaciona el cumplimiento con el número de personas: Pobreza Extrema (1), Personas Mayores (1), Población Víctima del conflicto armado (1) y Comunidades Negras, Afrocolombianas, palenqueras y raizales (3). Un total de 6 personas. Estos soportes, fueron verificados por la supervisión. Para el periodo del 26 al 31 de enero de 2026 de acuerdo al personal contratado, el contratista ingresó los soportes para el eje socialmente responsable así: Personas Mayores (2) y Comunidades Negras, Afrocolombianas, palenqueras y raizales (1), los cuales fueron verificados por la supervisión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		El contratista inició la entrega de las bolsas reutilizables a los participantes del proyecto, realizando durante este periodo la entrega de 327, que corresponde a un total de 4104 bolsas de las 5.252 totales a entregar durante la ejecución del contrato, el registro de la información se encuentra consignado en las planillas de encuentro educativo y entrega de bono, las cuales fueron cargadas al sistema de información, adicionalmente la supervisión realizó la verificación mediante observación directa en los puntos de atención de las comunas atendidas, evidenciando el cumplimiento de la obligación. En el marco del acuerdo 016 de 2020; en el eje de compra pública innovadora, el contratista ha implementado herramientas digitales como el uso de los formularios de registro de la información, que han permitido optimizar los procesos de entrega y redención de los bonos alimentarios, dando cumplimiento a la obligación. Obli-Acuerdo 016/Base de datos
42	Cumplir a las disposiciones establecidas en el Acuerdo 020 de 2020, que establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Medellín y sus entidades descentralizadas.	En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 020 de 2020 para la reducción de plástico de un solo uso, el contratista realizó la entrega de refrigerios durante los encuentros educativos en las comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 15 Guayabal y corregimientos 60 San Cristóbal, 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena para el mes de diciembre del 12 al 23, eliminando el uso de empaques secundarios. La supervisión evidenció durante las visitas a los espacios de intervención de las comunas atendidas, que el contratista presentó los refrigerios en la caja secundaria de cartón para los panificados, cada uno en empaque individual y la bebida en bolsa

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		individual, dando cumplimiento a lo indicado en el plan operativo.
43	Realizar una consulta sobre las inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad del personal destinado al desarrollo del contrato. Esta verificación deberá llevarse a cabo desde el inicio del contrato y actualizarse cada cuatro meses, siendo verificable por la supervisión.	Para el período del 12 al 23 de diciembre de 2025, no se presentó vinculación de personal nuevo. Los certificados de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad del personal contratado fueron cargados oportunamente por el contratista en el sistema de información en períodos anteriores. La supervisión verificó dichos soportes en su momento, registrando los resultados de la verificación en el papel de trabajo, evidenciándose el cumplimiento de la obligación. Para el período del 26 al 31 de enero de 2026, el contratista ingresó los soportes del certificado de inhabilidades del personal contratado en el periodo, los cuales se encuentran en verificación por parte de la supervisión y se dará cuenta de la revisión en el próximo informe. Obli-Recurso Humano/Certificado de inhabilidades
44	Contar, tanto contratista y/o sus proveedores, con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas correspondientes, conforme a la normativa colombiana, para el desarrollo del presente objeto contractual.	De acuerdo con la redención de los bonos alimentarios, durante la ejecución del contrato en el mes de diciembre del 12 al 23, la supervisión realizó la verificación de las condiciones de los establecimientos de comercio concertados por el contratista, evidenciando que todos cuentan con el concepto sanitario emitido por la Secretaría de Salud del Distrito o la generación del radicado de la solicitud de la visita en las comunas: comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 15 Guayabal, 60 San Cristóbal, 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Mediante las visitas de supervisión en los puntos de redención, la supervisión evidenció que todos cuentan con el concepto favorable con requerimientos o con la gestión de la solicitud de la visita, dando cumplimiento a la obligación, con relación a los requisitos de funcionamiento de los proveedores. Por otro lado, el contratista cumplió con la entrega de las pólizas correspondientes para su aprobación en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de la firma del contrato, las mismas se encuentran publicadas en el SECOP II debidamente aprobadas por el Distrito de Medellín. Durante el periodo comprendido en este informe; se suspendió el contrato desde el día veinticuatro (24) de diciembre de 2025 hasta el día veinticinco (25) de enero de 2026, ambas fechas inclusive y se reanudó desde el día veintiséis (26) de enero hasta el día dos (02) de febrero de 2026, ambas fechas inclusive. Las pólizas correspondientes a la suspensión y reanudación del contrato se encuentran aprobadas y publicadas en el SECOP II
45	Realizar las gestiones necesarias para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato en caso de modificaciones, adiciones o prórrogas, asegurando la continuidad y efectividad del proyecto.	A la fecha, se ha cumplido con los requisitos necesarios de ejecución contractual. A la fecha, se ha cumplido con los requisitos necesarios de ejecución contractual. Por otro lado, durante el periodo comprendido en este informe; se suspendió el contrato desde el día veinticuatro (24) de diciembre de 2025 hasta el día veinticinco (25) de enero de 2026, ambas fechas inclusive y se reanudó desde el día veintiséis (26) de enero hasta el día dos (02) de febrero de 2026, ambas fechas inclusive. Las pólizas correspondientes a la suspensión y reanudación del contrato se encuentran aprobadas y publicadas en el SECOP II

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

46 (SG-SST)	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: 1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. 2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. 3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el	Tal como se reportó en el informe anterior, el contratista se encontraba dentro de los tiempos establecidos para el cargue de los soportes relacionados con las actividades enmarcadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Para el presente informe, se evidencia que el contratista continúa en proceso de cargue de los soportes correspondientes a las actividades incluidas en el plan de trabajo, entre las cuales se encuentran: reuniones del COPASST, del Comité de Convivencia Laboral, constancia mensual de accidentalidad emitida por la ARL y las inspecciones de puestos de trabajo programadas. Se encuentra pendiente el cargue del certificado del curso de SG-SST emitido por la Alcaldía de Medellín a través de la plataforma Moodle. La supervisión solicitó mediante correo electrónico el cargue de estos soportes, sobre lo cual se informará en el próximo informe. Respecto a los demás items, la supervisión ha identificado: 1. La autoevaluación del SG-SST, tal como se reportó en el informe del mes de septiembre, fue cargada en el sistema de información del ESAN, dando cumplimiento a este requisito durante el periodo contractual. 2. El plan de trabajo presentado por el contratista contempla diversas actividades en el marco del SG-SST; actualmente se encuentra en proceso el cargue de los soportes que evidencian su ejecución y cumplimiento, lo cual será reportado en el siguiente informe. 3. En relación con los elementos de protección personal, el contrato no contempla su entrega derivada del objeto contractual.

	informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 12 al 23 de diciembre de 2025 y del 26 al 31 de enero de 2026.

No	OBLIGACIÓN	AVANCES DE LA EJECUCIÓN
1	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, brindó apoyo y acompañamiento al contratista, por medio de las jornadas de inducción, donde se brindaron los lineamientos y metodología establecida desde la supervisión, se realizaron reuniones para hacer el seguimiento al contrato desde las áreas técnica, financiera, administrativa y jurídica. Adicionalmente, se dio respuesta oportuna durante el periodo relacionado a todas las solicitudes generadas y se brindó apoyo permanente en relación con la ejecución del contrato.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del contrato con su respectivo equipo de profesionales de apoyo, el día 27 de agosto de 2025 y se notificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, a: ● Ángela María Robledo Herrera como supervisora principal. ● July Andrea Rivillas González como supervisora suplente. ● Sindy Joana Torres como apoyo jurídico. ● Marisol Giraldo como apoyo administrativo, financiero y contable.
3	Suministrar la información que el contratista requiera en ocasión a la ejecución del presente contrato.	El Distrito Especial de Medellín, a través del ESAN dio respuesta de forma oportuna a las solicitudes y comunicaciones recibidas por el contratista, suministrando la información requerida en ocasión a la correcta ejecución

		del contrato. La información suministrada se brindó mediante las jornadas de inducción al contratista y se dispuso de canales de comunicación como solicitudes de autorización, correos electrónicos y demás medios pertinentes, para proporcionar lo requerido.
4	Realizar la supervisión al contrato suscrito para la ejecución del proyecto.	La supervisión del contrato, de acuerdo con su función general de ejercer control y vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas, ejerció su deber y facultad, realizando la vigilancia requerida mediante: Reuniones de inducción, verificación documental de los soportes presentados y respuesta a solicitudes de información por parte del contratista. Adicionalmente, se coordinaron las actividades requeridas para dar inicio al contrato, generando el plan de supervisión y las herramientas como el sistema de carpetas de Google Drive dispuesto por el ESAN y se coordinaron las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato.
5	Coordinar con las Dependencias Distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.	Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN se realizaron las actividades propias del seguimiento del contrato, desarrollando las jornadas de inducción y seguimiento desde el área técnica, administrativa, financiera y jurídica, sistema de gestión de calidad y monitoreo asignadas al seguimiento para el cumplimiento del objeto contractual. Además, se coordinó desde el inicio del contrato, la ejecución de actividades de socialización de los operadores y socialización del proceso de selección de los beneficiarios, ante las JAL de las comunas atendidas, en coordinación con la Secretaría de Participación Ciudadana.
6	Garantizar los recursos económicos para la ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín asignó los recursos correspondientes para desarrollar el objeto contractual mediante el Certificado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 4000121235 y Registro Presupuestal No. 4700056354
7	Realizar los pagos oportunamente, de conformidad con la forma de pago establecida.	El Distrito Especial de Medellín para el periodo comprendido en este informe, estableció como forma de pago, que se cancelará el 90% restante del contrato, mediante pagos parciales mes vencido, de acuerdo con la ejecución técnica y financiera, es decir, con el cumplimiento de estos soportes y contra el número de bonos efectivamente entregados y redimidos. Para el período del 12 al 23 de diciembre de 2025 el contratista llevó a cabo la entrega y redención de 332 bonos alimentarios así: 286 bono Familiares y 46 bonos Unipersonales. Estos bonos representan un valor ejecutado de $128.964.570 y que se autoriza pagar con el presente informe, con la factura presentada por el contratista, una vez la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín, libere la reserva presupuestal correspondiente al presente contrato.
8	Una vez se firme el contrato, suministrar la versión oficial y en medio magnético de los logos requeridos en los formatos, informes y demás material impreso.	El Distrito Especial de Medellín compartió al contratista mediante correo electrónico, las artes gráficas y diseños de las piezas publicitarias avaladas por el área de comunicaciones del ESAN, según lo estipulado en las especificaciones técnicas del proyecto bono alimentario para la vigencia 2025. Adicionalmente, durante las jornadas de inducción fueron socializados los formatos a implementar autorizados desde el Sistema de Gestión de la Calidad en las versiones vigentes del Distrito. Finalmente, el anexo 3: Manual de uniformes institucionales del Distrito de Medellín, que hace parte de las especificaciones técnicas de bono alimentarios 2025, describe los lineamientos que debe cumplir la dotación utilizada durante la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

9	Verificar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Tal y como se reportó en el mes de septiembre, el contratista cargó los soportes de la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST de las empresas que conforman la Unión Temporal, emitidos por la ARL POSITIVA para el año 2024; la supervisión constató el cargue a través del sistema de información del ESAN. Por lo anterior, esta obligación queda cumplida para el periodo contractual.
10	Pagar el impuesto de timbre de conformidad con lo establecido en el Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, en relación con la obligación del cobro del Impuesto de Timbre Nacional el cual equivale al 0,5% del valor del contrato antes de IVA.	El Distrito Especial de Medellín, realizó la verificación del cumplimiento por parte del contratista del soporte de pago del impuesto de timbre, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del Artículo 519 del Estatuto Tributario.
11	Realizar la inducción al contratista para el buen desempeño de sus obligaciones, entregando los formatos y lineamientos necesarios.	El Distrito Especial de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, realizó entre el 03 y 09 de septiembre de 2025, las jornadas de inducción al contratista, donde se brindaron los lineamientos y metodología establecida desde la supervisión, para hacer el seguimiento al contrato en pro del cumplimiento de las obligaciones. Adicionalmente, se socializaron y entregaron los formatos establecidos desde el ESAN, para realizar las actividades enmarcadas en la ejecución del contrato, se brindaron los lineamientos necesarios para su correcto diligenciamiento de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad del Distrito.
12	Verificar el cumplimiento de los aportes al pago del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el	El Distrito Especial de Medellín a través del ESAN, para el periodo comprendido en este informe, realizó la verificación del recurso

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	humano presentado para la ejecución del contrato, con sus soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
13	Vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel Nacional y Distrital no son obligatorias, ya que, desde el 30 de junio de 2022, se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, la supervisión del contrato realiza el seguimiento correspondiente, para que sean aplicadas las medidas necesarias de protección en las actividades contempladas durante la ejecución del contrato en las entregas y redención del bono alimentario.
14	Aplicar los descuentos pertinentes en los casos en que el contratista no haga entrega de las cantidades definidas en los documentos del proceso.	El Distrito Especial de Medellín para el periodo comprendido en este informe, no requirió aplicar descuentos, ya que el contratista hasta la fecha ha dado cumplimiento a lo estipulado en el contrato.
15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	El Distrito Especial de Medellín para el presente periodo, verificó por medio de la base de datos presentada, que el personal destinado al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16 cumpliera con la certificación expedida y presentada por parte del contratista, que acrediten el cumplimiento a la condición descrita. Para el período de diciembre, el contratista presentó soportes de 2 personas: Pobreza Extrema (1) y Población Víctima del conflicto armado (1).
16	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Medellín y su conglomerado.	El Distrito Especial de Medellín para el periodo comprendido en este informe dio cumplimiento al Acuerdo Distrital 016 de 2020, compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable por medio de la herramienta de captura y gestión de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		información Google Drive, ya que a través de esta herramienta, se compartió con la supervisión el cronograma de actividades del contratista y las actualizaciones realizadas del archivo en tiempo real, adicionalmente, para las entregas de bonos contempladas durante la ejecución se socializó el uso de los aplicativos para recolección y registro de información. Respecto al eje socialmente responsable establecidas en el Pliego de Condiciones, el contratista para el periodo de diciembre presentó los soportes correspondientes a personas que cumplen con al menos una de las siguientes condiciones: Personas mayores (1), población víctima del conflicto armado (1), personas en pobreza extrema (1), comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales (3), para un total de 6 personas. Para el periodo del 26 al 31 de enero de 2026, de acuerdo con el personal contratado, el contratista ingresó los soportes para el eje socialmente responsable así: Personas Mayores (2) y Comunidades Negras, Afrocolombianas, palenqueras y raizales (1). Estos soportes fueron verificados por la supervisión. De acuerdo con el eje sostenible, el contrato relaciona que el contratista entregará una bolsa reutilizable a cada beneficiario del proyecto, como medida para reducir el consumo de plásticos de un solo uso, para el periodo del presente informe la supervisión verificó el inicio de la entrega de la bolsa a los participantes del proyecto, realizando a la fecha la entrega de 4104 bolsas de las 5.252. La supervisión verificará para el periodo siguiente la continuidad de la entrega.
17	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 020 de 2020 por medio del	El Distrito Especial de Medellín verificó que el contratista dio cumplimiento durante este

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Medellín y sus entidades descentralizadas.	periodo a lo dispuesto en el Acuerdo 020 de 2020, cuyo objetivo es reducir la adquisición de productos plásticos de un solo uso e impulsar los productos que reemplacen el plástico, promoviendo las buenas prácticas sostenibles. Durante la entrega de refrigerios disminuyó el uso de plástico evitando la utilización de empaques secundarios en los productos.
18	Participar en las reuniones que se programen.	El Distrito Especial de Medellín a través del ESAN, no realizó reuniones con el contratista durante el periodo del 12 al 23 de diciembre ni del 26 al 31 de enero de 2026. . Durante los meses anteriores el contratista asistió a las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato que fueron convocadas por el Distrito a través del ESAN.
19	Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia contractual.	El Distrito Especial de Medellín mediante la supervisión desde el área técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos; implementa y da cumplimiento a la normatividad vigente en materia contractual.

Porcentaje de ejecución física del contrato: Respecto al porcentaje de ejecución física para el presente informe, este fue calculado según la cantidad de bonos alimentarios redimidos en el periodo evaluado (ejecución efectiva de bono). Para el corte del presente informe, el porcentaje de ejecución física representa el 89,62%, el contratista ha hecho entrega de los productos indicados en el contrato, además el acumulado de bonos redimidos es de 22.418 bonos, quedando pendiente por entregar 5.737 bonos alimentarios.

Impuestos y Contribuciones: De acuerdo con el pliego de condiciones, con la propuesta económica el contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales o Municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Impuesto de timbre: El supervisor deja constancia que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, relacionado con la reactivación del impuesto de Timbre Nacional "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar", el contratista sufragó dicho tributo a través de la cuenta de cobro número 225019448627 (según incisos 2 y 3 del artículo 532 E.T.N.) el cual canceló y se ve reflejado en el sistema SAP con número de compensación 370016664858.

Tabla 5. Impuestos y contribuciones

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$18.242.379
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$182.423.791
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$4.560.596
Estampilla Universidad de Antioquia	$91.212.550
Ret.renta servicios grales. 4%	$7.124.406
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$16.438.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$50.761.384
Tasa Prodeporte y Recreación 1.3%	$11.857.547
Total general	**$382.620.653**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Tabla 6. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total Pagado en el Periodo
Dic-2025	1078180308 9496450359 1078196405 9496206695 4629290989 82295725 1077924707 1077931986 4634795193 4634558541 7998391290 35724496 1077924588 1078013249 9496133687 1077847492 82336972 82331369 7998972773 82301989 9496399690 9496439476 92287874 1077924950 9496444436 92355388 82268843 82221889	$10.426.600	$12.811.000	$1.528.700	$24.766.300

	9496912091 82262919 1749731809 9496236752 1077880722 9496126896 1077885269 35337589 9496245788 82202532 7994006988 82252401 81590633 9497112957 7996419163 1077875886 7998309871 1077064415 92356802 82202820 1077509472 1077908758 1077903950 82203514 9497910706 9496545046 92356471 1077893766 92298536 1077840343 82271123 9496771879 9496696894 9496503232 9496720234 1077978130 9496281648 9496339471 9496449899 82367535 9496201344 9496767942 92356260 82243430 9496382225 82232796 35769730 9496236058				

Tabla 7. Certificado de Revisor Fiscal y/o Representante Legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
23/12/2025	12/12/2025 al 23/12/2025	Luis Fernando Diaz Stefenn CC. 19.083.378 Representante Legal
31/01/2026	26/01/2026 al 31/01/2026	Luis Fernando Diaz Stefenn CC. 19.083.378 Representante Legal

- A la fecha de este informe, el contratista no ha adquirido bienes que requieran marcación.

- El contrato fue suspendido y reanudado, así:
  SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR TREINTA Y TRES (33) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

  REANUDACIÓN: EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2026, CONTANDO OCHO (8) DÍAS RESTANTES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: DOS (02) DE FEBRERO DE 2026 AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
- Durante la ejecución del contrato no se han presentado ausencias temporales de equipo supervisor designado.
- Durante el período no se identificó la materialización de alguno de los riesgos establecidos para el contrato, que requieran atención y mitigación.
- A la fecha de este informe, no se ha realizado contrato de comodato.
- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- Evaluación al contratista: incluye todos los criterios establecidos para la calificación, para este periodo el total de esta es de 91,20%.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600105496
Objeto del Contrato PP- Atender a la población vulnerable del distrito especial de Medellín mediante la entrega de bonos
Numero Evaluación 7
Periodo Evaluado DEL 12 AL 23 DE DICIEMBRE Y DEL 26 AL 31 DE ENERO

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,00	3,20
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,00	32,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	19,20	18,74
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,66
JURÍDICO	10	10,00	9,40
TÉCNICO	50	42,00	42,86

% Calificacion Total	91,20

% Total Calificacion acumulado	90,66

- A la fecha de Informe, no se ha auditado el contrato, por parte de los Entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control del Distrito Especial.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla 8. Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000125	72200000	232020200905 232020200906 232020200907 232020200915 232020200960 232020200980 232020200990	250017	4000121235	70007749	4700056353

Información de reservas o cambios presupuestales:

De acuerdo con la Resolución de reservas 202650004378 – SHP R 722 de enero 28 de 2026, por medio de la cual se constituyen reservas presupuestales excepcionales 2025, correspondientes a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, previa incorporación al Presupuesto General del Distrito de Medellín 2026; se informa que este contrato quedó con una reserva al 31 de diciembre de 2025 por un valor de $2.298.991.259.

Tabla 9. Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700056353	No. 3	16.09.2025	5000771642	$117.585.897
4700056353	No. 6	25.09.2025	5000772975	$1.058.273.101
4700056353	No. 12	25.10.2025	5000777072	$795.898.617
4700056353	No. 13	27.10.2025	5000777075	$104.679.259
4700056353	No. 18	25.11.2025	5000780240	$2.520.019.798
4700056353	No. 19	25.11.2025	5000780247	$324.676.607
4700056353	No. 24	18.12.2025	5000787656	$2.360.158.657
4700056353	No. 25	22.12.2025	5000787673	$299.510.858
4700056353	No. 30	22.12.2025	5000788154	$1.664.011.199
4700056353	No. 31	22.12.2025	5000788161	$214.784.748

Tabla 10. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600105496	4700056353	203	Incl.Social y Flia	250017	25PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDELLIN	$11.758.590.000	$9.459.598.741	$2.298.991.259

Tabla 11. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$11.758.590.000
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$11.758.590.000
Pagos Realizados (Acumulado)	$9.459.598.741
Porcentaje de ejecución financiera	80,45%

Nota: Para el período comprendido entre el 12 y el 23 de diciembre de 2025, se tiene un valor ejecutado de **$128.964.570**, el cual será cancelado una vez se liberen los recursos correspondientes a la reserva presupuestal y el supervisor del contrato autorice el respectivo pago.

Tabla 12. Resumen de la ejecución financiera del contrato

TIPO DE BONO	BONOS A ENTREGAR PRESUPUESTO INICIAL	BONOS A ENTREGAR ADICIONALES	BONOS TOTALES A ENTREGAR	BONOS ENTREGADOS ACUMULADOS	PRESUPUESTO TOTAL	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO POR EJECUTAR
FAMILIAR	20.000	1.517	21.517	17.059	$ 9.655.455.822	$7.838.830.990	$1.816.624.832
UNIPERSONAL	6.000	638	6.638	5.359	$ 2.103.134.178	$1.749.732.322	$353.401.856
TOTAL	**26.000**	**2.155**	**28.155**	**22.418**	**$11.758.590.000**	**$9.588.563.312**	**$2.170.026.688**

Con respecto a la columna de bono adicionales presentados en el cuadro anterior, se indica que, como se estableció en el proyecto de pliego de condiciones: "***La adjudicación se realizará por el valor del presupuesto de cada lote, en caso de obtenerse descuento a través de la propuesta económica del proponente ganador, el ahorro percibido será reinvertido en bonos alimentarios".*** Por lo anterior, el valor total de la diferencia entre la propuesta y lo adjudicado al contrato 4600105496 de 2025 Lote 3 es de $883.450.000, lo que corresponde a un total de 2.155 bonos adicionales que serán entregados en las diferentes comunas atendidas por el contratista.

El valor de cada bono familiar y unipersonal es un valor fijo determinado, sin embargo, en ocasiones el valor de los alimentos redimidos está por un mayor valor al del bono, en este caso el participante asume el excedente y en otros casos el valor redimido es inferior, esa diferencia entre el valor del bono y el valor redimido no se reconoce (cuando se redime un valor inferior al establecido en el bono alimentario). En este informe se evidenció un

valor no redimido por los beneficiarios de $78.261 en el periodo del 12 al 23 de diciembre de 2025. Este recurso se convierte en un valor no ejecutado en el periodo.

En relación con el período comprendido entre el 26 y el 31 de enero, y teniendo en cuenta que este correspondió a la reanudación del contrato tras su suspensión entre el 24 de diciembre de 2025 y el 25 de enero de 2026, el contratista no realizó programación de entregas ni redención de bonos, dado que se encontraba desarrollando actividades propias del reinicio de la ejecución contractual.

2. INFORME JURÍDICO:

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.
- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista a la fecha ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos contractuales y precontractuales.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato

Tabla 13. Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia	480-47-994000056495	Cumplimiento	28/08/2025	03/08/2026	2/09/2025	$1.175.859.000.00
		Pago de salarios, prestaciones sociales e ind.	28/08/2025	04/02/2029	2/09/2025	$587.929.500.00
		Pago anticipado	28/08/2025	03/08/2026	2/09/2025	$117.585.900.00
		Calidad del servicio	28/08/2025	03/08/2026	2/09/2025	$1.175.859.000.00
	480-74-994000009721Anexo 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	28/08/2025	28/01/2026	2/09/2025	$711.750.000.00

Tabla 14. Garantías ajustadas de conformidad con la fecha de inicio de ejecución contractual

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia	480-47-994000056495	Cumplimiento	02/09/2025	08/08/2026	17/09/2025	$1.175.859.000.00
		Pago de salarios, prestaciones sociales e ind.	02/09/2025	09/02/2029	17/09/2025	$587.929.500.00
		Pago anticipado	02/09/2025	08/08/2026	17/09/2025	$117.585.900.00
		Calidad del servicio	02/09/2025	08/08/2026	17/09/2025	$1.175.859.000.00
	480-74-994000009721 Anexo 2	Responsabilidad Civil Extracontractual	02/09/2025	02/02/2026	17/09/2025	$711.750.000.00

Tabla 15. Garantías ajustadas de conformidad con la Suspensión y Reanudación de la ejecución contractual.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia	480-47-994000056495 Anexo 5	Cumplimiento	02/09/2025	14/09/2026	30/01/2026	$1.175.859.000.00
		Pago de salarios, prestaciones sociales e ind.	02/09/2025	13/03/2029	30/01/2026	$587.929.500.00
		Pago anticipado	02/09/2025	14/09/2026	30/01/2026	$117.585.900.00
		Calidad del servicio	02/09/2025	14/09/2026	30/01/2026	$1.175.859.000.00
	480-74-994000009721 Anexo 5	Responsabilidad Civil Extracontractual	02/09/2025	06/03/2026	18/02/2026	$711.750.000.00

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $128.964.570, una vez la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín, libere la reserva presupuestal correspondiente al presente contrato.

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA ROBLEDO HERRERA
Profesional Universitaria
Supervisora

Marisol Giraldo A **Marisol Giraldo Arcila** Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	Sindy **Sindy Joana Torres Alvarez** Apoyo a la supervisión - Jurídico

Elaborado por:

Edith Orrego G. **Edith Orrego González** Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Técnica	Paula Morales **Paula Andrea Morales García** Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Administrativa-financiera	**Paola Andrea Hernández** Profesional Jurídica Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia